



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Oficio No. 11/07/2016/1676/

**Dr. Jaime Federico Andrade Villanueva**  
Rector del Centro Universitario de Ciencias de la Salud  
Universidad de Guadalajara  
P r e s e n t e

En cumplimiento a la establecida por el artículo 35, fracción I, y 42, fracción I, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, asimismo al presente nos permitimos remitir a sus fines atenciones para su ejecución, el dictamen emitido por la Comisión Permanente de Educación, aprobado en la sesión Extraordinaria del H. Consejo General Universitario efectuada el 24 de julio de 2016.

**Dictamen número 1/2016/228:** Se modifica el programa académico de la Maestría en Nutrición Humana, Orientación Materno Infantil de la Rea Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario de Ciencias de la Salud a partir del ciclo escolar 2016-18.

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente  
**"PIENSA Y TRABAJA"**  
Guadalajara, Jal., 26 de julio de 2016



**Mtro. Itzamal Tonatliuh Bravo Padilla**  
Rector General



**Mtro. Jose Alfredo Peña Ramos**  
Secretario General

c.c.p. Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, Vicerrector Ejecutivo  
c.c.p. Dra. Sonia Reynaga Obregón, Coordinadora General Académica  
c.c.p. Mtra. Sonia Blesko Morales de Oca, Coordinadora General de Recursos Humanos  
c.c.p. Lic. Roberto Rivas Morales, Coordinador de Control Escolar  
c.c.p. Miraflores  
-APR/UAH/Ros





H CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO  
PRESENTE

A esta Comisión Permanente de Educación ha sido turnado el dictamen 154/2016 de fecha 02 de febrero de 2016 en el que el Consejo del Centro Universitario de Ciencias de la Salud propone modificar el programa académico de la **Maestría en Nutrición Humana, orientación Materno Infantil**,

y

Resultando

1. Que el 03 de agosto de 1998, el H. Consejo General Universitario aprobó el dictamen número I/581/98 relacionado con la creación de la Maestría en Nutrición Humana orientación Materno Infantil para impartirse bajo el modelo semiflexible en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 1998 "B".
2. Que el 24 de agosto de 2000 los integrantes de la Comisión de Educación emitieron la Fe de Erratas número I/2000/1052, con relación a la modificación del "resolutivo sexto fracción II de la Maestría en Nutrición Humana, orientación Materno Infantil" relacionado con el promedio mínimo para el ingreso a la Maestría, de 8.5 a 8.
3. Que el 29 de julio de 2006, el H. Consejo General Universitario aprobó el dictamen número I/2006/327, relacionado con la nueva métrica de créditos del programa académico de la Maestría en Nutrición Humana orientación Materno Infantil de la Red Universitaria con sede en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud a partir del calendario escolar 2006 "B".
4. Que el panorama nutricional y alimentario del México actual sigue siendo crítico y que el nivel de educación nutricional de la población en general sea bajo se ha traducido en una alimentación inadecuada y/o deficiente en el 90% de sus habitantes.
5. Que esta inadecuación dietética y alimentaria ha sido secularmente prevalente en la diada madre-hijo, especialmente en zonas rurales, indígenas y en los cinturones de miseria de las grandes ciudades. Continua presentándose una frecuencia elevada de deficiencias nutricionales específicas, desnutrición proteínica energética y bajo peso al nacimiento como una consecuencia no solo de la alimentación inadecuada e insuficiente sino de condiciones sociales precarias que afectan al individuo durante la gestación y los periodos cruciales del crecimiento y desarrollo. La pobreza y la ignorancia son factores determinantes del riesgo de mala nutrición en madre-hijo en los diferentes Estados de la República, con mayor gravedad en el sur de país, particularmente en las zonas indígenas, rurales y en los cinturones de miseria de grandes ciudades como México, Guadalajara, Monterrey, Puebla, Tijuana, etc.
6. Que se reconoce que no es la falta de educación por sí misma la que genera la pobreza, sino la pobreza la que margina y propicia una carencia de alimentos que condiciona, a su vez, una escasa reacción frente a cualquier estímulo, incluyendo los que generan aprendizaje y desarrollo intelectual. Si no desaparece el hambre en el país y los niños no tienen acceso a la educación desde los primeros años de vida en condiciones favorables para el aprendizaje, no habrá posibilidad alguna de un auténtico desarrollo.

Página de 3



7. Que en general, se observa que en niños menores de 5 años existe un déficit de talla de alrededor del 13% en el país, como una manifestación de subalimentación crónica que impacta el crecimiento lineal (Encuesta Nacional de Salud y Nutrición 2012-ENSANUT 2012-). Mencionan aparte tener las etnias de Jalisco como la zona Huichol, donde el déficit de peso para la edad puede elevarse a 95% y el déficit de talla se ha observado hasta en 70% en niños menores de cinco años. En estudios breves se han destacado las variables que determinan la prevalencia de desnutrición en lactantes y preescolares de zonas marginadas del área metropolitana de Guadalajara y son: a saber: escolaridad de la madre, número de hijos en la familia, el gasto que se destina para la alimentación de cada miembro de la familia (como un porcentaje del salario mínimo), número de episodios diarréicos que sufre un niño durante un año y la edad del mismo.
8. Que otros dos problemas que aquejan a la niñez mexicana y que ameritan un análisis más detallado, se refieren a la decisión de la madre de no amamantar a su hijo y el abandono precoz de la lactancia materna. Estos hechos resultan en una prevalencia muy baja de lactancia materna exclusiva hacia los seis meses de edad (ENSANUT 2012). Ambos, son factores que han determinado lo elevado de desnutrición del lactante, especialmente en los grupos de población con estrato socioeconómico más bajo. A esta situación adversa se agrega la costumbre muy arraigada en nuestro medio de iniciar la introducción de alimentos diferentes de la leche materna en edades tempranas y en forma inadecuada. Asimismo, la introducción de alimentos se realiza con graves deficiencias higiénicas y se basa principalmente en jugos, zumos de frutas, harinas y alimentos procesados o líquidos con escasa densidad energética y proteínica que agrava aún más el síndrome de mala nutrición y la elevada prevalencia de infecciones diarréicas en el lactante.
9. Que en la actualidad, se reconoce a los primeros 1000 días de vida (incluyendo la gestación) como una etapa crítica para el crecimiento, desarrollo, estado de nutrición y estado de salud en general de un individuo, con consecuencias a mediano y largo plazo. Por tanto, la evaluación del estado de nutrición, la identificación de potenciales factores adversos y la atención adecuada y oportuna de mujeres en edad reproductiva durante el embarazo y lactancia así como la atención del producto de la gestación en los primeros años de vida, se consideran cruciales para propiciar un crecimiento y estado de salud adecuados con repercusión en el entorno familiar y social. En este sentido, las condiciones sociales y ambientales señaladas con consecuencias reportadas en diferentes encuestas nacionales nos obligan a redoblar esfuerzos en pro de mejorar las condiciones de vida de estos grupos de población.
10. Que otros importantes síntomas de mala nutrición que aqueja a la sociedad mexicana son el sobrepeso y la obesidad, los cuales constituyen graves problemas de salud pública. Desde fines del siglo pasado se reconoció la magnitud del problema que mostró un incremento sustancial en la primera década del presente siglo y que alcanza, en la actualidad, a alrededor del 35% de niños y adolescentes y 70% de adultos en el país, con consecuencias sobre la salud, morbilidad y mortalidad, al considerarse como precursores de enfermedades crónicas como diabetes mellitus tipo 2 y enfermedades cardiovasculares (ENSANUT 2012).



11. Que en síntesis la gravedad de la situación económica, política y social por la que atraviesa el país ha condicionado que alrededor del 45% de los mexicanos se encuentren por debajo de los límites de pobreza (Coneval, 2013) y las políticas de nutrición y alimentación (Solidaridad, Progreso, Oportunidades, Atranco parejo en la vida, etc.) han sido cuando menos erráticas. Esto deriva en un panorama nutricional alimentario aun bastante sombrío sobre todo para los grupos vulnerables como son niños menores de cinco años, mujeres embarazadas y adultos mayores y discapacitados, principalmente.
12. Que este complejo contexto nacional en materia de nutrición y alimentación obliga a desarrollar programas de educación superior en pre y posgrado con diferentes enfoques y orientaciones para identificar los problemas en su debida dimensión y buscar soluciones viables a las circunstancias de nuestro país y la idiosincrasia de los mexicanos. La repercusión que estos factores alimentarios tienen en nuestra sociedad no se conoce con precisión. Sin embargo, basándonos en reportes de la literatura mundial es razonable suponer que la calidad y la expectativa de vida de la población se encuentra íntimamente ligada a la calidad, cantidad, adecuación, higiene y suficiencia de alimentos del individuo y su comunidad.
13. Que mencion aparte requiere el análisis de la transición nutricional alimentaria en la que se encuentra nuestro país y su impacto sobre la salud y los padecimientos relacionados con el síndrome de mala nutrición. La transición nutricional alimentaria ha producido modificaciones en los hábitos alimentarios de nuestra población con incremento en el consumo de azúcares simples, hidratos de carbono refinados y grasas en general que participan en la etiología del síndrome de mala nutrición.
14. Que estas nuevas circunstancias han obligado a la población mexicana, por un lado, a mejorar su capacidad para competir con países más desarrollados tecnológicamente y científicamente y, por otro, a proteger con mayor ahínco los valores tradicionales y culturales de México que sin duda incluyen la riqueza de la comida y los alimentos mexicanos. La nueva forma de vivir del mexicano sometido a estas circunstancias ineluctables para el país seguramente tendrá repercusiones en los hábitos de alimentación de los mexicanos, así como en la disminución de algunas enfermedades de origen nutricional y el incremento o aparición de otras.
15. Que este programa académico ha sido sometido a procesos de evaluación por parte de organismos externos, como es el caso del CONACYT, a través del Padrón Nacional de Posgrados de Calidad. Como resultado de estas evaluaciones, han derivado observaciones que han sido integradas a un plan de mejora del programa educativo que básicamente trata de elevar la calidad del mismo. Todas estas recomendaciones implican la modificación del plan de estudios de la maestría.



- 16 Que el Colegio del Departamento de Clínicas de la Reproducción Humana Crecimiento y Desarrollo Infantil, le extiendo al Consejo de la División de Disciplinas Clínicas y este a su vez, al Consejo del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, la propuesta de modificación del Programa Académico de la Maestría en Nutrición Humana orientación Materno Infantil aprobado mediante dictamen 154/2016, de fecha 02 de febrero de 2016
- 17 Que los **cambios realizados** al programa consisten en
- a) Revisión general del documento y modificaciones a la redacción,
  - b) Actualización de los conceptos de la fundamentación del programa,
  - c) Modificaciones en la redacción y secuencia de los objetivos del programa,
  - d) Modificación de las licenciaturas que deben haber cursado los candidatos a ingresar al programa, dentro del Perfil de Ingreso,
  - e) Modificación de apartado 2.3 "Criterios de selección de alumnos" El programa anterior contemplaba la realización de un curso propedéutico que ha sido sustituido por un proceso de selección de aspirantes,
  - f) Estructura del Plan de Estudios
    - Se reubica la Unidad de Aprendizaje "Composición textual", como una asignatura Optativa
    - Se reubica la Unidad de Aprendizaje "Estadística avanzada", como una asignatura del Área Básica Común Obligatoria, ya que se consideraba como Optativa tiene como prerrequisito "Estadística básica" Se ha identificado la necesidad de los alumnos de completar su formación en el área de bioestadística que les permita fortalecer la comprensión, ejecución y análisis de sus proyectos de investigación, así como la lectura crítica de la literatura científica
    - Se elimina la Unidad de Aprendizaje "Laboratorio de nutrición" Se considera que no aporta a la formación profesional para la atención de la diada madre-hijo
    - Se modifica la nomenclatura de las Unidades de Aprendizaje "Nutrición: I, III y IV", por "Bioquímica de la nutrición", "Nutrición materno infantil I", "Nutrición materno infantil II" y "Proceso de atención nutricional en el niño y la madre", con el propósito de mostrar los contenidos de las asignaturas (que fueron actualizados) y dar énfasis a la formación en el área materno infantil,
    - La Unidad de Aprendizaje "Proceso de atención nutricional en el niño y la madre", se considera como actividad clínica para fortalecer el sentido profesionalizante del programa en la atención materno infantil
- 18 Que la Planta Académica de la Maestría en Nutrición Humana, orientación Materno Infantil se integra por 7 profesores de tiempo completo con grado de doctor 1 con grado de maestría y 3 son miembros del Sistema Nacional de Investigadores



19. Que las líneas de generación y aplicación del conocimiento relacionadas con el desarrollo del programa educativo, son las siguientes
- Síndrome de mala nutrición
  - Lactancia humana y,
  - Nutrición en grupos vulnerables
20. Que el **objetivo general** es formar maestros con capacidad profesional para la planeación, diseño, implementación, desarrollo y ejecución de programas de docencia, investigación, asistencia y extensión en Nutrición Humana con orientación Materno Infantil
21. Que los **objetivos particulares** del programa son
- Evaluar correctamente a la diada madre-hijo durante la etapa prenatal, perinatal, neonatal y de crecimiento y desarrollo, tanto en condiciones de salud como en sus desviaciones, utilizando los nuevos recursos para la valoración, prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación integral de pacientes con problemas nutricios
  - Desarrollar programas de investigación en nutrición humana con énfasis en los problemas prioritarios del país, las instituciones y/o comunidades y utilizar los medios de difusión nacionales e internacionales, para la divulgación de los resultados de su producción científica
  - Elaborar y supervisar programas de enseñanza teórico-práctico en nutrición, dirigidos a la formación de recursos humanos de pregrado, posgrado, educación continua y adiestramiento en la comunidad, promoviendo el desarrollo de una actitud reflexiva, crítica, humanista y defensora de la diada madre-hijo en las actividades clínicas, docentes y de investigación
22. Que de acuerdo a **perfil del aspirante** al programa de Maestría en Nutrición Humana, orientación Materno Infantil, el alumno deberá demostrar una vocación y orientación inequívoca por la Nutrición Humana, disposición para el estudio y el trabajo en colaboración, interés genuino en realizar preguntas de investigación y con una actitud positiva para la búsqueda de respuestas; además de pertenecer a alguna de las siguientes licenciaturas: Medicina, Nutrición, Enfermería, Psicología, Odontología u otras afines a juicio de la Junta Académica o, en su caso, especialidades de Pediatría Médica o Gineco-Obstetricia, cursadas en instituciones reconocidas por la Universidad de Guadalajara



23. Que el **egresado** de la Maestría en Nutrición Humana con orientación Materno infantil debiera poseer los conocimientos suficientes sobre aspectos teóricos, prácticos y metodológicos para realizar actividades de atención clínica, enseñanza, investigación y difusión de conocimientos en el área de la nutrición con enfoque a la diada madre-niño, considerando su formación básica que orientara sus actividades profesionales.

El Maestro en Nutrición Humana, con orientación Materno Infantil deberá desarrollar las siguientes **competencias**

- a. Ser capaz de solucionar problemas de salud nutricia y alimentaria mediante la aplicación del método científico en la práctica clínica, para-clínica y experimental en las Instituciones del Sector Salud y en las universidades del país que cuenten con distintos niveles de especialización en el área materno infantil.
  - b. Evaluar correctamente el estado de nutrición de individuos en edades pediátricas y la diada madre-hijo en la etapa reproductiva.
  - c. Tener un concepto claro de las medidas de prevención de las enfermedades de origen nutricional tanto a nivel individual como en el medio familiar y social que lo rodea.
  - d. Deberá ser un individuo altamente capacitado para el desarrollo de líneas de investigación, docencia y extensión en nutrición humana susceptibles de proyección e influencia local, nacional e internacional.
  - e. Ser capaz de poseer los conocimientos y destrezas que le permitan impartir docencia de alto nivel en licenciaturas o posgrados de áreas afines a la nutrición humana.
  - f. Ser capaz de transmitir sus conocimientos en nutrición humana a diferentes niveles de comprensión y dificultad que pueden ir desde la participación en campañas de difusión de temas de salud materno infantil al público en general, hasta la intervención en cursos y reuniones científicas.
  - g. Realizar, producir y difundir productos de su propia investigación básica clínica y epidemiológica en el área de nutrición humana, a través de libros, revistas científicas, prensa, radio, TV u otros medios de comunicación.
  - h. Fomentar la creación de centros y unidades de investigación nutricional cuya labor interdisciplinaria multiplique las posibilidades de producción científica de alta calidad con énfasis en la solución de problemas que afectan la realidad nacional.
24. Que la Maestría en Nutrición Humana con orientación Materno Infantil es un programa profesionalizante de modalidad escolarizada.



- 25 Que los programas de posgrado son de la Universidad de Guadalajara y los Centros Universitarios podrán solicitar a la Comisión de Educación del H. Consejo General Universitario ser sede, y se autoriza la apertura siempre y cuando cumplan con los requisitos y criterios del Reglamento General de Posgrado

En virtud de los resultados antes expuestos y

Considerando

- I Que la Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto No. 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco
- II Que como lo señalan las fracciones I, II y IV del artículo 5 de la Ley Orgánica de la Universidad en vigor son fines de esta Casa de Estudios la formación y actualización de los técnicos bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socioeconómico del Estado, organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación superior así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología
- III Que es atribución de la Universidad realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la de establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta tal y como se estipula en las fracciones II y VII del artículo 6 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara
- IV Que de acuerdo con el artículo 27 de su Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adoptará el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas
- V Que es atribución del Consejo General Universitario, conforme lo establece el artículo 31, fracción VI de la Ley Orgánica y el artículo 39 fracción I del Estatuto General crear, suprimir o modificar carreras y programas de posgrado y promover iniciativas y estrategias para poner en marcha nuevas carreras y posgrados
- VI Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica el H. Consejo General Universitario funcionará en pleno o por comisiones



- VII Que es atribucion de la Comision de Educacion conocer y dictaminar acerca de las propuestas de los Consejeros, el Rector General o de los titulares de los Centros, Divisiones y Escuelas, asi como proponer las medidas necesarias para el mejoramiento de los sistemas educativos las criterios de innovacion pedagogica, la administracion academica y las reformas de las que esten en vigor, conforme lo establece el articulo 85, fracciones I y IV del Estatuto General

Que la Comision de Educacion tomando en cuenta las opiniones recibidas estudiara los planes y programas presentados y emitira el dictamen correspondiente que debera estar fundado y motivado y se pondra a consideracion del H. Consejo General Universitario segun lo establece el articulo 17 del Reglamento General de Planes de Estudio de esta Universidad

- VIII Que tal y como lo prevén los articulos 8, fraccion I y 9, fraccion I del Estatuto Organico del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, es atribucion de la Comision de Educacion de este centro dictaminar sobre la pertinencia y viabilidad de las propuestas para la creacion, modificacion o supresion de carreras y programas de posgrado a fin de remitirlas, en su caso, al H. Consejo General Universitario

- IX Que los criterios y lineamientos para el desarrollo de posgrados, asi como su organizacion y funcionamiento, ademas de la presentacion, aprobacion y modificacion de sus planes de estudio son regulados por el Reglamento General de Posgrado de la Universidad de Guadalajara y en especial, por los articulos 1, 3, 7, 10 y del 18 al 28 de dicho ordenamiento

Por lo antes expuesto y fundado esta Comision Permanente de Educacion tiene a bien proponer al pleno del H. Consejo General Universitario los siguientes

#### Resolutivos

**PRIMERO.** Se modifico el programa academico de la Maestria en Nutricion Humana orientacion Materno Infantil de la Red Universitaria teniendo como sede al Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2016 "B"



**SEGUNDO.** El programa académico de la Maestría en Nutrición Humana, orientación Materno infantil es un programa profesionalizante de modalidad escolarizada, y comprende las siguientes áreas de formación y unidades de aprendizaje

Plan de Estudios

Áreas de Formación Básica	Créditos	%
Área de Formación Básica Común Obligatoria	8	8
Área de Formación Particular Obligatoria	12	12
Área de Formación Especializante Obligatoria	78	78
Área de Formación Optativa Abierta	2	2
<b>Total</b>	<b>100</b>	<b>100</b>

AREA DE FORMACIÓN COMÚN OBLIGATORIA

UNIDAD DE APRENDIZAJE	Tipo	Horas BCA <sup>1</sup>	Horas AMI <sup>2</sup>	Horas totales	Créditos	Prerrequisitos
Estadística básica	C	32	0	32	2	
Metodología de la investigación	C	32	0	32	2	
Epidemiología	C	32	0	32	2	
Estadística avanzada	C	32	0	32	2	Estadística básica
<b>Total</b>		<b>128</b>	<b>0</b>	<b>128</b>	<b>8</b>	



ÁREA DE FORMACIÓN PARTICULAR OBLIGATORIA

UNIDAD DE APRENDIZAJE	Tipo	Horas BCA <sup>2</sup>	Horas AMI <sup>1</sup>	Horas totales	Créditos	Prerrequisitos
Seminario de investigación I	S	48	0	48	3	
Seminario de investigación II	S	48	0	48	3	Seminario de investigación I
Seminario de investigación III	S	48	0	48	3	Seminario de investigación II
Seminario de investigación IV	S	48	0	48	3	Seminario de investigación III
<b>Total</b>		<b>192</b>	<b>0</b>	<b>192</b>	<b>12</b>	

ÁREA DE FORMACIÓN ESPECIALIZANTE OBLIGATORIA

UNIDAD DE APRENDIZAJE	Tipo	Horas BCA <sup>2</sup>	Horas AMI <sup>1</sup>	Horas totales	Créditos	Prerrequisitos
Bioquímica de la nutrición	C	32	0	32	2	
Nutrición materno infantil I	C	20	12	32	2	Bioquímica de la nutrición
Nutrición materno infantil II	C	20	12	32	2	Nutrición materno infantil I
Proceso de atención nutricia en el niño y la madre	CL	0	96	96	6	Nutrición materno infantil II
Encuestas dietéticas	CT	16	32	48	3	
Antropometría	CT	16	32	48	3	
Trabajo de investigación I	CT	48	192	240	15	
Trabajo de investigación II	CT	48	192	240	15	Trabajo de investigación I
Trabajo de investigación III	CT	48	192	240	15	Trabajo de investigación I
Trabajo de investigación IV	CT	48	192	240	15	Trabajo de investigación III
<b>Total</b>		<b>296</b>	<b>952</b>	<b>1248</b>	<b>78</b>	



AREA DE FORMACION OPTATIVA ABIERTA

UNIDAD DE APRENDIZAJE	Tipo	Horas BCA <sup>2</sup>	Horas AMI <sup>3</sup>	Horas totales	Créditos
Didáctica	C	32	0	32	2
Composición textual (redacción de escrito médico)	C	32	0	32	2
Otras que oferta el Centro Universitario a nivel Maestría o Doctorado	C	32	0	32	2
Estancias académicas o de investigación, nacionales o internacionales	C	32	0	32	2

- <sup>2</sup>BCA = horas bajo la conducción de un académico  
<sup>3</sup>AMI = notas de actividades de manera independiente  
<sup>1</sup>C = Curso  
CT = Curso Taller  
S = Seminario  
CL = Actividad clínica

**TERCERO.** La Junta Académica propondrá al Rector del Centro el número mínimo y máximo de alumnos por promoción y la periodicidad de las mismas, con fundamento en los criterios académicos y de calidad.

**CUARTO.** Que los **requisitos de ingreso** a la Maestría en Nutrición Humana, orientación Materno infantil, además de los previstos por la normatividad universitaria vigente, son los siguientes:

- Título de licenciatura o acta de titulación.
- Copia del certificado de estudios que acredite promedio mínimo de 80 en algunas de las siguientes licenciaturas: Medicina, Nutrición, Enfermería, Psicología, Odontología u otras afines, a juicio de la Junta Académica o, en su caso, Especialidades en Pediatria o Gineco-Obstetricia, cursadas en institución educativa reconocida.
- Constancia de lecto-comprensión de un idioma extranjero de preferencia inglés, con nivel B1 del Marco Común Europeo o su equivalente.
- Presentar carta de exposición de motivos para cursar la maestría.
- Disponibilidad y dedicación de tiempo completo.
- Haber aprobado examen de competencia académica y de conocimientos básicos en bioquímica y fisiología.
- Realizar entrevista con el Coordinador de la Maestría.
- Cuando sea el caso, contar con la autorización escrita del Director de la Institución u Hospital que lo propusiera para que el candidato dedique tiempo completo a las actividades de la Maestría y se comprometa a cumplir cabalmente el plan de estudios de la misma.



- i) Los casos de extranjeros postulantes al programa de maestría, además de ser evaluados por la Junta Académica, deberán cumplir lo establecido en el artículo 55 del Reglamento General de Posgrado, y
- ii) Aquellos que establezca la convocatoria

**QUINTO** Son requisitos de permanencia los que se establecen en la normatividad universitaria

**SEXTO.** Los requisitos de egreso además de los establecidos por la normatividad universitaria vigente son los siguientes

- a) Haber concluido el programa de maestría cumpliendo el total de créditos correspondientes al programa
- b) Haber cumplido con los requisitos señalados en el plan de estudios,
- c) Presentar y aprobar el trabajo recepcional correspondiente,
- d) Presentar constancia de no adeudo expedida por la coordinación de Control Escolar del Centro Universitario de Ciencias de la Salud
- e) Haber aprobado las evaluaciones del programa que la Junta Académica considere pertinente y
- f) Cubrir los aranceos correspondientes

**SÉPTIMO** La modalidad para obtención del grado de maestro será

- a) Memoria de evidencia profesional relevante en el área de nutrición humana
- b) Propuesta de solución a un problema específico en el campo de la nutrición humana o
- c) Tesis

**OCTAVO** La maestría tendrá una duración de 4 (cuatro) ciclos escolares, los cuales serán contados a partir del momento de su inscripción

**NOVENO.** Los certificados se expedirán como Maestría en Nutrición Humana, orientación Materno Infantil. El grado se expedirá como Maestro(a) en Nutrición Humana, orientación Materno Infantil

**DECIMO.** El costo por concepto de inscripción a cada uno de los ciclos escolares será el equivalente a 6 (seis) salarios mínimos vigentes tanto para estudiantes nacionales como extranjeros

**DECIMO PRIMERO.** Para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio, podrán ser válidos en este programa- en equivalencia a cualquiera de las áreas de formación- cursos que a juicio y con aprobación de la Junta Académica tomen los estudiantes en otros programas del mismo nivel y de diversas modalidades educativas, de este y de otros Centros Universitarios de la Universidad de Guadalajara y de otras instituciones de Educación Superior, nacionales y extranjeras



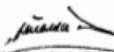
**DECIMO SEGUNDO** El costo de operacion e implementación de este programa educativo sera con cargo al fecho presupuesto que tiene autorizado el Centro Universitario de Ciencias de la Salud. Los recursos generados por concepto de las cuotas de inscripcion y recuperacion mas los que se gestionen con instancias financiadoras externas, seran canalizados al programa.

**DECIMO TERCERO** De conformidad a lo dispuesto en el ultimo parrafo de articulo 35 de la Ley Organica y debido a la necesidad de publicar la convocatoria, solicítase al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen en tanto el mismo se pone a consideracion del pleno del H. Consejo General Universitario.

Atentamente

"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jal., 27 de mayo de 2016  
Comisión Permanente de Educación

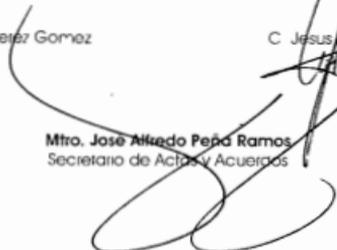
  
Mtro. Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla  
Presidente

  
Dr. Hector Raul Salis Gadea

  
Dra. Leticia Leal Maya

  
Dr. Hector Raul Perez Gomez

  
C. Jesus Arturo Medina Varela

  
Mtro. Jose Alfredo Peña Ramos  
Secretario de Actas y Acuerdos

Página 13 de 13